

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN
CENTROS EDUCATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

En Pamplona/Iruñea, a 26 de marzo de 2018

INTERVIENEN:

De una parte,

la Sra. Dña. María Solana Arana, Consejera del Departamento de Educación del
Gobierno de Navarra,

Y de otra,

El Sr. Don Alfonso Carlosena García, Rector de la Universidad Pública de Navarra,

El Sr. Don Alfonso Sánchez-Tabernero, Rector de la Universidad de Navarra,

La Sra. Dña. Carmen Jusué Simonena, Directora del Centro Asociado de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia en Pamplona, y

El Sr. Don Luis J. Fernández Rodríguez, Director del Centro Asociado de la
Universidad Nacional de Educación a Distancia en Tudela,

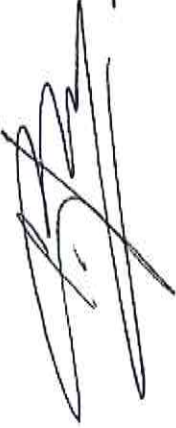
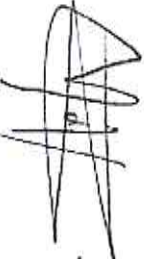
Interviniendo en función de sus respectivos cargos y, en el ejercicio de las facultades
que les están conferidas, ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica
suficiente para suscribir el presente Convenio, y, a tal efecto




EXPONEN:

Que al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra compete impulsar
iniciativas que promuevan la excelencia científica y docente en el sistema educativo
navarro.

Que las Universidades tienen entre sus objetivos principales contribuir al desarrollo
social y educativo de la sociedad navarra.





Que las partes intervinientes están interesadas en facilitar y promover la Transferencia y Transmisión del Conocimiento entre el entorno académico investigador y el mundo docente no universitario.

Que la actividad investigadora llevada a cabo en centros educativos navarros requiere del amparo de un Convenio que determine el marco para su desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Departamento de Educación, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Navarra, el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Pamplona y el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Tudela

CONVIENEN

En establecer un convenio para regular la realización de Actividad Investigadora en centros educativos públicos de Navarra.

A tal fin formalizan el presente convenio de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto del presente Convenio articular el procedimiento para la realización de actividad investigadora en centros docentes públicos de Navarra, así como establecer sus condiciones.

SEGUNDA. Equipos investigadores

En las actuaciones a que se refiere el presente Convenio participará el personal investigador adscrito a las siguientes universidades: Universidad Pública de Navarra (UPNA), Universidad de Navarra (UN), y Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Pamplona y Tudela.


También podrá incluirse actividad investigadora de otras universidades y centros de investigación, previa autorización del Servicio de Universidades, una vez justificado su interés científico para el sistema educativo navarro.

TERCERA. Centros

Los centros docentes públicos participantes serán seleccionados por el Servicio de Universidades, previa solicitud de los mismos de inclusión como centro anfitrión de actividad investigadora.

CUARTA. Procedimiento


El Servicio de Universidades seleccionará los centros participantes mediante Convocatoria para realización de actividad investigadora en centros escolares de la Comunidad Foral de Navarra.

- 
1. El Servicio de Universidades publicará las correspondientes listas-catálogo de centros educativos interesados en albergar actividad investigadora.
2. El equipo investigador podrá contactar con centro(s) educativo(s) de su interés, consensuando las fechas y horarios para llevar a cabo la investigación.
3. El equipo investigador, por su parte, solicitará autorización al Servicio de Universidades, el cual comprobará que se cumplen las condiciones allí descritas. Éstas incluirán:
- 3.1. Justificantes de cumplimiento de la Cláusula Segunda, apartado 1.
- Justificante de vinculación investigadora con una de las Instituciones Universitarias en dicha Cláusula.
- 3.2. Requisitos legales:
- Autorización expresa y escrita de padres o tutores legales de los menores.
 - Compromiso de garantía de confidencialidad de los datos, en cumplimiento de la legislación vigente.
 - Certificado de no haber sido condenado por delito penal
 - Solicitud suscrita por el equipo investigador y
 - Autorización expresa del Director/a del/los centro(s) educativo(s) anfitrión(es).
- 3.3. Planificación con las fechas y horarios de la actividad investigadora.
- 3.4. Planificación con las fechas y horarios de la(s) sesión(es) de transmisión del conocimiento del equipo investigador al personal docente interesado.
4. El Servicio de Universidades procederá y comunicará, en su caso, la autorización de la actividad investigadora en el régimen del presente Convenio.
5. Una vez finalizado el período de realización de la actividad investigadora en el/los centro(s) educativo(s), el equipo investigador presentará justificantes de las sesión(es) de transmisión del conocimiento: fechas, horarios, asistentes y ponentes (para certificados emitidos desde el Servicio de Universidades).
6. El equipo investigador enviará un informe y resultados al Servicio de Universidades y al/los centro(s) educativo(s) implicados en los plazos estipulados en la convocatoria, y, en su caso, un ejemplar en formato digital de la producción científica publicada.

QUINTA Compromisos y derechos de las partes

Los equipos investigadores participantes en las actividades investigadoras que resulten del presente Convenio se comprometerán a:

- Llevar a cabo la actividad investigadora de acuerdo al régimen contemplado en la convocatoria.
- Proveer jornada(s) de transmisión del conocimiento al personal docente interesado del/los centro(s) educativo(s) implicado(s) sobre:
 - La investigación realizada.

- 
- Áreas de investigación de especial interés para el centro sobre las cuales el equipo investigador tenga conocimiento y/o experiencia.
 - Llevar a cabo las gestiones correspondientes como equipo investigador recogidas en la Cláusula Tercera.


Los equipos investigadores tendrán derecho a:

- Que se garantice la actividad investigadora autorizada en centros educativos navarros
- Conocer con antelación los centros educativos interesados, su alumnado y su oferta, para valorar su adecuación a su interés investigador.
- La difusión de su investigación y sus resultados en medios no científicos (página web, redes sociales y publicaciones del Departamento de Educación, medios de comunicación).
- Certificación de su participación como ponentes en las jornadas de transmisión del conocimiento de su propia investigación al/los centro(s) educativo(s) implicado(s).


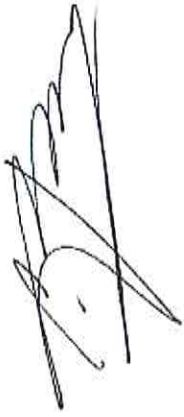
El desempeño de la actividad investigadora en el centro educativo no conllevará, en ningún caso, relación de tipo laboral ni administrativa del equipo investigador con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

1. Centros educativos

Los centros educativos que participen en las actividades de investigación en desarrollo del presente Convenio se comprometerán a:

- 
- Informar a los padres o tutores legales de los alumnos implicados y obtener su autorización previa y expresa al inicio de la actividad.
 - Facilitar la actividad investigadora a nivel de espacios y horarios.
 - Facilitar espacios y horarios para la(s) sesión(es) de transmisión del conocimiento posteriores para el personal docente.
 - Informar a las familias implicadas que lo deseen sobre los resultados obtenidos en la investigación.

Los centros educativos que participen en las actividades de investigación en desarrollo del presente Convenio tendrán derecho a:

- 
- 
- Recibir sesiones de transmisión del conocimiento personalizada y reconocida mediante certificación sobre
 - La investigación realizada en su centro y/o
 - Sobre áreas de investigación de interés del centro educativo sobre las que el equipo de investigación tenga conocimiento o experiencia.
 - Obtener puntuación adicional en iniciativas del Departamento de Educación (según convocatoria).
 - La divulgación de la participación del centro educativo como anfitrión de actividad investigadora en publicaciones y congresos de corte científico.

- La difusión de la investigación realizada en su centro educativo en medios no científicos (página web, redes sociales y publicaciones del Departamento de Educación, medios de comunicación).

Corresponderá al Servicio de Universidades:

- Difundir y gestionar la convocatoria, y los aspectos incluidos en ella:
 - Publicar la lista-catálogo de centros educativos.
 - Comprobar documentación y autorizar, en su caso, la actividad investigadora en cuestión.
 - Comprobar documentación y gestionar certificados de transmisión del conocimiento a asistentes y ponentes.
- En su caso, difundir información en el medio oportuno.

El Servicio de Universidades tendrá derecho a:

- Conocer, difundir y publicar información sobre la actividad investigadora en el/los medio(s) elegido(s) para ello, respetando, en todo caso, los requisitos legales de la Cláusula Tercera, así como los derechos derivados de la publicación de dicha investigación en medios científicos.

SEXTA Financiación

La suscripción de este Convenio no implica aportación económica directa por ninguna de las partes firmantes.

SÉPTIMA. Duración

El presente convenio tiene una duración máxima de cuatro años.

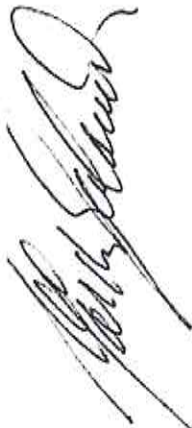
OCTAVA. Adhesión por otras instituciones universitarias

Si existieran otras instituciones u organismos distintos de los firmantes interesados en la participación en las actividades reguladas en este convenio, podrán adherirse al mismo, previa conformidad del Departamento de Educación.

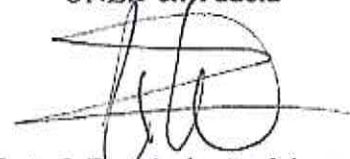
NOVENA. Revisión

Los términos y cláusulas de este Convenio, podrán ser revisados y/o modificados a instancias de cualquiera de las partes y de común acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

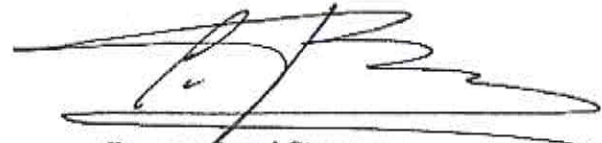


Por el Centro Asociado de la UNED en
Tudela
El Director del Centro Asociado de la
UNED en Tudela




Luis J. Fernández Rodríguez

Por el Centro Asociado de la UNED en
Pamplona
La Directora del Centro Asociado de la
UNED en Pamplona



Carmen Jusué Simonena

Por la Universidad de Navarra
El Rector de la Universidad de Navarra



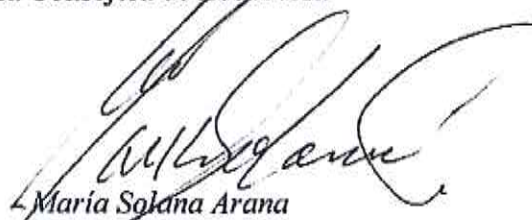
Alfonso Sánchez-Tabernero

Por la Universidad Pública de Navarra
El Rector de la Universidad Pública de
Navarra



Alfonso Carlosena García

Por el Departamento de Educación
La Consejera de Educación



María Solana Arana